POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025

Diana Yaneth Osorio Bernal, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.121.264, en su calidad de delegado (a) del alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 022 del 10 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira por intermedio de la secretaria de infraestructura, requiere contratar el siguiente objeto contractual: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que el 24 de noviembre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m. del 01 de diciembre de 2025. Dentro de este plazo se recibieron cinco (5) observaciones presentadas por dos (2) observantes.

Que, recibidas las cinco (5) observaciones presentadas por dos (2) interesados dentro del plazo establecido, la Entidad adelantó el análisis correspondiente y emitió respuesta a cada una de ellas. Como resultado, dos (2) observaciones fueron acogidas en su totalidad, una (1) fue atendida de manera parcial, una (1) relacionada con los indicadores fue resuelta mediante la aclaración pertinente, y una (1) observación no fue aceptada por no ajustarse a las condiciones del proceso.

Que, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por un valor el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, independientemente del resultado de la

subasta, asciende hasta la suma de **SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**, con cargo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7066 del 3 de octubre de 2025.
- Para la vigencia 2026, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($595.000.000),** autorizada mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, específicamente en su Artículo Cuarto.

En este sentido, el Concejo Municipal de Pereira, mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, Artículo Cuarto, autorizó al señor alcalde y a sus delegados para comprometer vigencias futuras correspondientes al año 2026, con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos del municipio. Dentro de estos proyectos se encuentra la contratación del suministro de material de cantera requerido para el mantenimiento de la infraestructura vial. Esta autorización constituye un soporte técnico, jurídico y presupuestal indispensable para adelantar oportunamente el proceso de selección por subasta y garantizar el cumplimiento del Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura durante la vigencia 2026.

Que, para la vigencia 2025, la Entidad cuenta con los recursos necesarios con cargo al presupuesto de la actual vigencia, respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP expedido por la Secretaría de Hacienda, responsable del proceso. Asimismo, se deja constancia de que la Entidad dispone de los recursos asignados en las vigencias futuras aprobadas para el año 2026, garantizando de esta manera la adecuada financiación y continuidad del objeto contractual. El CDP se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 7916 del 01 de octubre de 2025	No. 7066 del 03 de octubre de 2025	23.20.20.10.03	Otros bines transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)	824	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 105.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025

VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	23.20.20.10.03	Otros bines transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$595.000.000

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que para su ejecución se cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, mediante el cual se autoriza al señor alcalde y a sus delegados para comprometer recursos con cargo a la vigencia fiscal 2026. El contrato se ejecutará de manera continua conforme a las necesidades del Municipio y a la disponibilidad presupuestal definida para las vigencias 2025 y 2026.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, con un presupuesto por valor el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, independientemente del resultado de la subasta, asciende hasta la suma de **SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**, con cargo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7066 del 3 de octubre de 2025.
- Para la vigencia 2026, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($595.000.000),** autorizada mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, específicamente en su Artículo Cuarto.

En este sentido, el Concejo Municipal de Pereira, mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, Artículo Cuarto, autorizó al señor alcalde y a sus delegados para comprometer vigencias futuras correspondientes al año 2026, con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos del municipio. Dentro de estos proyectos se encuentra la contratación del suministro de material de cantera requerido para el mantenimiento de la infraestructura vial. Esta autorización constituye un soporte técnico, jurídico y presupuestal indispensable para adelantar oportunamente el proceso de selección por subasta y garantizar el cumplimiento del Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura durante la vigencia 2026.

Que, para la vigencia 2025, la Entidad cuenta con los recursos necesarios con cargo al presupuesto de la actual vigencia, respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP expedido por la Secretaría de Hacienda, responsable del proceso. Asimismo, se deja constancia de que la Entidad dispone de los recursos asignados en las vigencias futuras aprobadas para el año 2026, garantizando de esta manera la adecuada financiación y continuidad del objeto contractual. El CDP se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 7916 del 01 de octubre de 2025	No. 7066 del 03 de octubre de 2025	23.20.20.10.03	Otros bines transportables (excepto productos metálicos, maquinaria	824	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA	$ 105.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025

			equipo)		MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	23.20.20.10.03	Otros bines transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$595.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma: Que el cronograma establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025 se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 373- 2025 podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que para su ejecución se cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo No. 22 del 6 de noviembre de 2025, mediante el cual se autoriza al señor alcalde y a sus delegados para comprometer recursos con cargo a la vigencia fiscal 2026. El contrato se ejecutará de manera continua conforme a las necesidades del Municipio y a la disponibilidad presupuestal definida para las vigencias 2025 y 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 373- 2025

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria veedurías Ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02461015174439-4831823-010052344

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director Operativo De Mantenimiento De La Infraestructura Vial Y Equipamientos Colectivos
02461015174242-4831823-010052302

Elaboró: Redactor: Maria Victoria Morales Zuluaga / CONTRATISTA

/